Martes, 20 de Noviembre de 1990 Número 167

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado. 06/3

Número 3.617

Diputación Provincial de Avila

Servicio de Recaudación

NOTA ACLARATORIA AL B.O.P. N.º 156 DE 27-11-90

1.—Los contribuyentes del Municipio de MARTINEZ (Zona Recaudatoria de Piedrahíta), podrán efectuar el pago de los recibos de Tributos de Base Real, en el Ayuntamiento el día 24 de Noviembre de 9 a 14 horas.

Avila, a 14 de noviembre de 1990. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, *Ilegible.*

Número 3.647

Excmo. Ayuntamiento de Avila

Servicio de Recaudación

EDICTO

Habiéndose detectado un error en la publicación del anuncio nº 3.427 insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161, de fecha 8 de noviembre del corriente año, por el presente se notifica a los deudores relacionados en dicho Edicto, qu el significado de las abreviaturas que aparecen bajo el rótulo "concepto", es el siguiente:

I.M.I.V.T.: Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los Terrenos

I.M.R.: Impuesto Municipal sobre la Radicación.

I.M.S.: Impuesto Municipal sobre Solares.

I.M.G.S.: Impuesto Municipal sobre gastos Suntuarios.

T.M.L.A.: Tasa Municipal por Licencia de Apertura.

T.M.R.D.B.: Tasa Municipal por Recogida Domiciliaria de Basura.

T.S.A.A.: Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

T.M.S.I.: Tasa Municipal por Servicio de Incendios.

T.M.L.U.: Tasa Municipal por Licencia Urbanística.

La notificación entenderá efectuada el día de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los plazos para la interposición de recursos, comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Avila, 14 de noviembre de 1990.

El jefe de Sección, *José Alberto Castro Garbajosa.*

———oooOooo———

Número 3.639

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO

El día 10 de diciembre de 1990, a las 10 horas, se procederá en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Paseo de la Castellana s/n. Madrid, al pago del Justiprecio de las fincas afectadas por law obras Embalse de la Aceña y Conducción hasta el embalse de la Jarosa Cota 1270 al final, en el término Municipal de Peguerinos (Avila), cuyos propietarios son los siguientes:

1. Doña Aurelia Bernaldo de Quiros Muñoz.

2. Doña Luciana, DoñaPaz y D. Carlos Jiménez García.

El pago se hará en presencia del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamenya sea expreso o general para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.

El Secretario General, *D. Blas Zaballos Boyero.*

—oooOooo—

Número 3.425

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación ejecutiva

EDICTO

Don Ernesto José Gómez Ferreras accidentalmente, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 Avila,

HAGO SABER:

Para que sirva de notificación al Deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B.O.E. nº 261 de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento Administrativo de apremio al número 88-783 y 89-603 contra D. Gregorio Propin Pérez que ha sido declarado en rebeldía. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descu-

bierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 16-6-1988 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de inmuebles. Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el Deudor: casado con Doña Brígida Pérez Rueda a la cual se la notifica también por el presente Edicto.

Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de seiscientas treinta y una mil nueve pesetas, (631.009 ptas.) que se desglosan en: por cuotas de la Seguridad Social 366.126 pts por recargo de apremio del 20% 64.223 pts. Para costas y gastos (estimados) 200.600 pts. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, a su esposa Doña Brígida Pérez Rueda.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrunpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

BIENES OBJETO DE EMBARGO

Urbana: Número cinco. Piso primero D) tipo D), situado en planta primera a la derecha del punto donde desemboca la escalera de acceso al edificio, en casco de Barco de Avila, al cortinal, calle del Pozo, sin número superficie útil noventa y cinco metro noventa y un decímetros cuadrados y construida ciento doce metros noventa y seis decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y salón-estar, cuarto de baño y tiene una terraza volada al fondo, sobre calle particular, con superficie de siete metros noventa y un decímetro cuadrados. Linda izquierda entrando, piso primero C) y calle particular, frente, relleno de escalera, y piso primero A) y patio de luces situado a la derecha del edificio, fondo Vidal Sánchez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 717; libro 30; folio 159; finca número 2.545; inscripción 1ª.

Avila a 26 de octubre de mil novecientos noventa.

Firma, *Ilegible.*

Número 3.322

Delegación de Hacienda de Avila

Unidad de Recaudación

Don Fernando Romera Arrabal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Avila.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendiendo que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

N.º Certificación	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	Domicilio	Importe total
90/0001937	Alvarez Ayuso, Francisco Javier	Sanc. Tráfico	Avila	6.240
90/0000337	Bartolomé Blázquez, Cristina	Donaciones	Avila	12.636
90/0000335	Bartolomé Blázquez, Cristina	Donaciones	Avila	12.884
90/0000334	Bartolomé Blázquez, Laura	Donaciones	Avila	12.884
90/0000336	Bartolomé Blázquez, Laura	Donaciones	Avila	12.636
90/0001485	Bellido Reyes, José María	Sanc. Tráfico	Avila	14.400
90/0000455	Botija Fernández, Julio	Sanc. Tráfico	Avila	6.000
90/0000265	Botija Fernández, Julio	Sanc. Tráfico	Avila	2.400
90/0002154	Carretero de Antonio, Angel	Sanc. Tráfico	Piedrahíta	12.000

90/0002153	Carretero de Antonio, Angel	Sanc. Tráfico	Piedrahíta	2.40(
90/0000624	Gallego Corral, Jorge	Sanc, Tributarias	Mijares	30.00(
90/0001146	García Toledo, Miguel Angel	Sanc. Tráfico	Avila	14.40(
90/0001863	López Villaseñor Fernández, José	Sanc. Tráfico	Guisando	2.40(
90/0000388	Lorenzo Perales, Julia	Sucesiones	Arenas S. Pedro	2.070.881
90/0001990	Martínez Pacheco, Germán	Sanc. Tráfico	Avila	24.00(
90/0001372	Pazos Esteban. Jacinto	Sanc. Tráfico	Candeleda	4.80(
90/0000350	Pozo Garcinuño, José Manuel	Multa Transportes	Avila	10.800
90/0000694	Promociones Sanchidrián, S.A.	Sanc. Tributarias	Sanchidrián	2.000
90/0001562	Rodríguez Carretero, Joaquín	Sanc. Tráfico	Avila	2.400
90/0001795	Rodríguez García, Manuel	Sanc. Tráfico	Arenas S. Pedro	30.000
90/0000634	Rodríguez Gómez, Julián	Sanc. Tributarias	Lanzahíta	30.000
90/0000044	Rodríguez Pericacho, Teresa	Transm. Patrimon.	St. D. Posadas	8.720
90/0001155	Roldán González, José María	Sanc. Tráfico	Avila	3.000
90/0001154	Roldán González, José María	Sanc. Tráfico	Avila	2.400
90/0001815	Ruiz López, Pedro	Sanc. Tráfico	Avila	2.400
90/0001599	San Segundo Velayos, Antonio	Sanc. Tráfico	Avila	2.400
90/0001200	Sanjuan Arévalo, María Isabel	Sanc. Tráfico	Avila	9.600
90/0000372	Soc. Coop. Lim. Huertas Sancho	Actos Jurid. Docum.	Avila	517.361
90/0000371	Soc. Coop. Lim. Huertas Sancho	Actos Jurid. Docum.	Avila	3.558.163
90/0001780	Tapia Galindo, Carlos Alfonso	Sanc. Tráfico	Avila	2.400
90/0000328	Transformaciones Químicas Sanch	Sanc. Transportes	Sanchidrián	49.200

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el mencionado artículo, es decir, si el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos. Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus repreentantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de Hacienda o designe domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndoles, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin Intentar más notificaciones que en la forma prevista y regulada en el precepto legal antes citado.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación de Hacienda.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Costas de procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Avila, a 18 de octubre de 1990.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, **Fernando Romera Arrabal.**

Número 3.357

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL — A V I L A

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas de las liquidaciones a los trabajadores del Régimen Especial Agrario, trabajadores por cuenta propia, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE Ptas.
R-90/ 5-47	Hilario González Crespo	José Antonio Vaca de Osma. Madrigal Altas T.	125.928
R-90/ 6-48	Marino Martín Alonso	Herradón de Pinares	83.952
R-90/ 25-67	Pozo Sánchez Víctor	De la Cruz, 35. Santa Cruz de Pinares	115.434

-90/ 32-74	González Martín Lázaro	Real, 27. Gotarrendura	125.928
-90/ 38/80	Eusebio Rubio Izquierdo	Medinilla	125.928
-90/ 42/84	Rafael Mateos Hernández	Solana de Béjar	125.928
-90/ 45-87	Hernández Sánchez Emilia	Mesegar de Corneja	10.494
-90/ 47-89	Juan F. Hernández Hernández	Casas del Puerto de Villatoro	125.928
-90/ 48-90	Barranco Corrales Casild.	Pajarejos. Bonilla de la Sierra	125.928
-90/ 64-09	Dionisio Illera Gutiérrez	Quemadilla. Madrigal Altas Torres	125.928
-90/ 67-12	García de Segundo Gregorio	Castillo, 19. Barco de Avila	125.928
-90/ 76-21	Fernández González Germán	Finca Encinar de la Parra. Cenicientos	10.494
-90/ 88-33	Mate Jiménez Leocadio	Casasola. Casasola	20.988
-90/105-50	López Pericacho Damián	Barromán	125.928
-90/121-66	Humilde Jiménez Sánchez	Flores de Avila	20.988
-90/129-74	Gerardo Sánchez García	Trabajos, 13. Herreros de Suso	125.928
-90/141-86	Agricio Sánchez García	Mavaescurial	125.928
-90/159-07	Mariano Sánchez Hernández	San Miguel de Corneja	125.928
-90/184-32	Moreno Mayoral Félix	Villanueva del Campillo	125.928
-90/220-68	Nieves Jiménez Ismael	Gemuño	12.186
-90/221-69	Nieves Jiménez Ismael	Gemuño	85.302
-90/251-02	Portero González Jesús	Fuente el Sáuz. Avila	125.928
-90/283-34	Alonso Gil Adolfo	Avila, 8. Papatrigo	12.186
-90/284-35	Alonso Gil Adolfo	Avila, 8. Papatrigo	24.372
-90/285-36	Alonso Gil Adolfo	Avila, 8. Papatrigo	85.302
-90/298-49	Serranos Chaves Efigen	Tórtoles	125.928
-90/304-55	Carrero Gómez Eugenio	La Morada, Arévalo	125.928
-90/312-63	Antonio Senovilla Angel	Donvidas	125.928
-90/319-70	Pinar Bohoyo Angel	Horcajo de la Ribera	125.928
-90/320-71	Vázquez Jiménez Manuel	Las Lanchas. Piedralaves	125.928
-90/353-07	José Antonio Palomo Martín	Dehesa del Cerezo. Avila	10.494
-90/354-08	José Antonio Palomo Martín	Dehesa del Cerezo. Avila	83.925
-90/355-09	Sánchez Jiménez Juan	Fuente el Sáuz. Constanzana	10.494
-90/363-17	Galán Gutiérrez Juan J.	Anejo Noharre. Nava de Arévalo	20.988
-90/370-24	Sánchez Núñez Julio	Mijares	125.928
-90/372-26	Edmundo Gallego López	Cantina de Mijares. Mijares	62.964
-90/375-29	Rodríguez García Miguel A.	San Roque. Maello	125.928
-90/384-38	García Pérez Eduardo	Venta. Umbrías	125.928
-90/405-59	Rafael Purificación del Peso	La Iglesia. Navaluenga	10.494
-90/410-64	López García Ramón	Mingorría	31.482
-90/435-89	Sánchez Sánchez Eutimio	Rondadero. Navalacruz	125.928
-90/442-96	Salazar Motos Juan Carlos	Becedas	125.928
-90/452-09	Prieto Rodríguez Luis	Bonilla de la Sierra	10.494
-90/453-10	Florencio López Rodríguez	Fuente el Sáuz	125.928
-90/454-11	Modesto López Rodríguez	Fuente el Sáuz	125.928
-90/466-23	Gómez Lanchas Julio	Sotillo de la Adrada	20.988
-90/467-24	Chamorro Veneros Pablo	Ronda del Norte. Hoyos del Espino	125.928
-90/468-25	Sánchez Jiménez Tomás	Rondadero. Navalacruz	52.470
-90/478-35	González Jiménez Cosme	Emilio Romero, 41. Arévalo	125.928
-90/522-79	Blázquez Mayoral Julián	Tórtoles	125.928
-90/523-80	López Calle Federico	Valle del Corneja, 10. Avila	125.928
-90/524-81	González Fernández Luis	Costarrera. Casavieja	125.928
-90/527-84	Muñoz Antonio Fernando	Regajo, 2. Salamanca	125.928
-90/537-94	Villagaray Maguina Javier E.	Ctra. Guisando, 8. Arenas de San Pedro	10.494
-90/547-07	Izquierdo García Marian	Becedas	10.494
-90/554-14	Jiménez Casado María	Plaza del Carmen, 1. Piedrahíta	31.482
-90/557-17	Saint Martín Juan P.	San Roque. Burgohondo	9.452
-90/562-22	Paradinas Vergara Jesual	Mayor. Bernuy Salinero	85.302
-90/575-35	Díaz Martín Manuel	Dimas Madariaga. Fontiveros	10.494
-90/583-43	Martín Flor Justo	Umbrías	10.494
-90/584-44	Veneros Crespo Venancio	Fuente, 8. Navalperal de Tormes	10.494
-90/585-45	Veneros Crespo Venancio	Fuente, 8. Navalperal de Tormes	10.494

R-90/587-47	Tello Pizarro Pedro	El Barraco	125.92
R-90/589-49	Muñoz Prieto Nicolás	Finca Villahermoso. Avila	125.92
R-90/599-59	Blázquez Blázquez Rufino	Cardenal Belluga. Burgohondo	104.94
R-90/600-60	Muñoz Gijón Alejandro	La Plaza, 2. Mijares	125.92
R-90/615-75	González Díaz Elías	Nicolás de la Fuente, 11. Barco de Avila	125.92
R-90/623-83	Sierra Rueda Pablo	Gutirrez Muñoz	125.92

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 22 de octubre de 1990.

EL TESORERO TERRITORIAL, **Fernando Pascual Jiménez.**

Número 3.326

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torre grosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia,

HAGO SABER

Que en los autos nº 78/90 seguidos a instancia de Doña Rosario de Fátima Robles Moreno contra Fishermar, S.L. y Antonio Molina de la Fuente, sobre cantidad y desconociéndose el actual domicilio de Fishermar, S.L., se ha dictado con fecha dieciseis de octubre del actual una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Avila, a dieciseis de cotubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Doña Rosario de Fátima Robles Moreno y como demandados Fishermar; S.L, quien no comparece a pesar de haber sido citado en legal forma y Antonio Molina de la Fuente, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez, según poder que consta en Autos y aisistido del Letrado D. Agustín Sánchez, sobre cantidad.

FALLO: Que estimada la demanda interpuesta por Doña Rosario de Fátima Robles Moreno contra la empresa Fishermar, S.L. debo condenar y condeno a esta a pagar a la actora la cantidad de 207.364 pts.

Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal próposito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco-Bilbao Vizcaya, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 01-25000-1 el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 ptas en la c/c nº 0103492-3 que bajo la denominación de Recursos de Suplicación que tiene abierta el Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi setencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual domicilio de Fishermar; S.L., por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advitiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a dieciseis de octubre de mil novecientos noventa.

Vº. Bº.
El Magistrado Juez, *Ilegible.*
El Secretario, Ilegible.

———*oooOooo*———

Número 3.327

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Avila

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia,

HAGO SABER

Que en los autos nº 75/90, seguidos a instancia de Doña María Rosario de Fátima Robles Moreno contra Fishermar, S.L. y Antonio Molina de la Fuente, sobre Despido y desconociéndose el domicilio de Fishermar, S.L., se ha dictado con fecha dieciseis de octubre del actual una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila, a dieciseis de octubre de mil noveientos noventa. El Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrósa, Magistrado Juez de los Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Mª Rosario de Fátima Robles Moreno, representada por el Letrado Doña Julia Tarilonte Santos y como demandados Fishermar, S.L., quien no comparece a pesar de haber sido citado en elgal forma y Antonio Molina de la Fuente, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez, según poder que consta en autos y asistido del Letrado D. Agustín Sánchez, sobre Despido.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Doña María del Rosario Fátima Robles Moreno contra Fishermar; S.L. y Antonio Molina de la Fuente, debo declarar y declaro la nulidad del despido,

condenando a que readmita a la actora en el puesto de trabajo que tenia con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 ptas en la c/c nº 0103492-3 que bajo la denominación de "Recursos de Suplicación" tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual domicilio de Fishermar, S.L., por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a dieciseis de octubre de mil novecientos noventa.

Vº. Bº.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

oooOooo

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE AVILA

Asunto: 124/90

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 124/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En Avila a DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. El Iltmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante BANCO CENTRAL, S.A., representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el letrado Sr. Muñoz Mayo; y de la otra como demandados D. ANDRES SANCHEZ GUTIERREZ y Dña. EMILIA GARCINUÑO MUÑOZ, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. ANDRES SANCHEZ GUTIERREZ y Dña. EMILIA GARCINUÑO MUÑOZ y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 11.015.912 ptas. de PRINCIPAL y 4.000.000 de PESETAS DE INTERESES Y COSTAS. Notifíqueseles a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL SECRETARIO, *Ilegible.*

—3.621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 76/89, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA, representado por el Procurador SR. GARCIA CRUCES sobre reclamación de 3.759.533 PESETAS DE PRINCIPAL, INTERESES Y COSTAS, contra D. ANTONIO LOPEZ ASENSIO Y DOÑA MARIA TERESA ROMERO ROMER, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días DIECISEIS DE ENERO, CUATRO DE MARZO Y OCHO DE ABRIL, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA NUMERO ONCE.—Vivienda en planta segunda letra D, de 66,46 m/2 útiles. Linda: Frente, hueco de escalera y vivienda C; derecha entrando, vivienda letra E; Fondo, terreno común que circunda el edificio; Izquierda, vivienda letra "E. ANEJO. Esta vivienda lleva adscrito un cuarto trastero en planta semisótano, señalado con el número DIEZ, de siete metros cuadrados últiles. Linda frente, pasillo de acceso; Derecha entrando, cuar-

to trastero 9; Izquierda, trastero 11; Fondo, terreno común que circunda el edificio. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble; 7,34%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 605, libro 39 de Sotillo de la Adrada, folio 33, finca número 3.500-2.

En Avila, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO, *Ilegible.*

—3.622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.° 1 DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de Ley Hipotecaria número 420/90, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA, representado por el Procurador SR. GARCIA CRUCES sobre reclamación de 12.154.779 PESETAS DE PRINCIPAL, INTERESES Y COSTAS, contra D. JOSE LUIS PALOMAR GOMEZ, D. PEDRO PALOMAR VICARIO y DOÑA ROSA GOMEZ SANCHEZ, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días VEINTIOCHO DE FEBRERO, VEINTIOCHO DE MARZO Y VEINTINUEVE DE ABRIL de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de licitación es de 15.255.000 PESETAS /QUINCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL), fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate. (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5).—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la rresponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA RUSTICA, terreno dedicado a cereal secano, al sitio denominado YUGADA O HEREDAD DE ALMARZA, que ocupa una superficie de tres mil metros cuadrados o treinta áreas, que linda: Norte y Este, resto de finca matriz de la que se segregó propiedad de la sociedad vendedora; Sur, río Voltoya; y Oeste la carretera nacional VI. Esta finca tiene en su interior un viejo molino harinero. Inscrita en el Registro de la propiedad de Arávalo al T. 2.870, L. 63, F. 105, finca 6.481-4.

En Avila, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO, *Ilegible.*

—3.623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.° 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.° 399/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. El Iltmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigida por el Letrado D. Jesús Gómez Blázquez y de la otra como demandados CIA MERCANTIL LAGASCA, 12 S.R.L.; D. Emilio Rufes Sánchez; D. Julián Vaquero Aldea y don Jesús Alvarez Abad, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados aldemandado CIA. MERCANTIL LAGASCA, 12 S.R.L.; Emilio Rufes Sánchez; D. Julián Vaquero Aldea y D. Jesús Alvarez Abad, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 7.385.693 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles eta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, CIA. MERCANTIL LAGASCA, 12 S.R.L.; D. Julián Vaquero Aldea y D. Jesús Alvarez Abad, expido el presente en Avila a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa.

EL MAGISTRADO JUEZ, *Manuel Nicolás Vázquez.*

EL SECRETARIO, *Ilegible.*

—3.624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 529/83, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado pr el Procurador Sr, Sánchez González sobre reclamación de 4.019.970 pesetas de principal, intereses y costas contra D. Miguel Gómez Domínguez, D. Felipe Gómez del Olmo, se ha acordado sacar a subasta en la salá de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días veinticinco de enero, veintiseis de febrero y veintocho de marzo, a las once horas con arreglo a las siguientes:

Condiciones: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo. Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda, el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder al remate a tercero, y también en pliego cerrado. Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará a la venta irrevocable. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Sexta parte indivisa de la casa radicante en el casco urbano de Arenas de San Pedro, calle Alvaro de Luna 27, linda: frente, calle Alvaro de Luna, Derecha c/ Venerable Fray Pedro de Ayala 5, izquierda, finca de hermanos Buitrago Iglesias y fondo, c/ Venerable Fray Pedro de Ayala 7. Consta de dos plantas principales, más un desván bajo cubierta, siendo la superficie en planta de toda la finca de unos 110 m^2. La valoración de la sexta parte indivisa asciciende a la cantidad de 400.000 pesetas, siendo este el tipo de la primera subasta.

En Avila a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*

-3.644

———oooOooo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Dominio nº 264/90, a instancia del Procurador Sr. López del Barrio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la finca que se describe, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a los herederos de Doña Mercedes Jiménez Mayo como antigua propietaria de la finca; a los herederos de Don Segundo Mayo (hermanos Veloayos Mayo) Sra. Rodríguez y a Don Alberto Rico como colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de la finca cuya descripción resgistral es la siguiente: "Un cercado al sitio de Perdigueros, de superficie treinta y nueve áreas treinta centiáreas, que linda: Este, Alberto Rico; Sur, calleja que va a una finca de herderos de Ignacio Velayos; Oeste, Camino de las Berlanas y Norte, Huerto de Segundo Mayo y las Cárcabas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 215, folio 40, finca nº 654.

Descripción de la finca actual: Finca en término municipal de Cardeñosa, al sitio de los Perdigueros, que tiene una superficie total de seis mil cuatrocientos sesenta y dos metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (6.462,62) y que linda: Norte, herederos de Segundo Mayo (Hermanos Velayos Mayo) Sra. Rodríguez Martínez y Las Cárcabas: Sur con callejas; Este, Alberto Rico y Oeste, carretera de Arévalo a Avila y Ayuntamiento de Cardeñosa. En la finca exite levantada una edificación dedicada a vivienda, situada en la parte Sur de la misma, que consta de varias habitaciones y servicios, que ocupa una superficie de suelo de 155 m/2, habiendo delante de la casa una zona dedicada a jardín y un patio que miden un total de 1.193, 62 m/2 y asimismo, también en la parte Sur, hay levantada otra edificación dedicada a almacen, que mide 46,50 m/2 estando destinado el resto del predio a huerta, con una superficie de 5.067,50 m/2; estando catastrada a nombre de D. Máximo Garcinuño Zazo.

Avila, a 28 de septiembre de 1990.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.389

———oooOooo———

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON GUILLERMO ALVAREZ GOMEZ, sustituto Juez de primera Instancia de esta ciudad y de su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO N.° 12/83 promovidos por DON JOSE BLANCA SERRANO, representado por el Procurador DON ANTONIO DE LA PUENTE contra DON FLORENCIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, en rebeldía, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tasación que se indicará, la siguiente finca:

URBANA: Veintinueve. Vivienda octavo A de la casa n.° 41 de la calle de Valdebernardo. Tiene una superficie construida de noventa y ocho m. setenta y ocho decímetros cuadrados. Se halla situada en la planta octava del edificio y tiene su entrada por la escalera común. Se

compone de estar comedor, tres dormitorios, cocina, tendedero y aseo. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Linda, por la izquierda con zona libre ajardinada y espacio cerrado mancomunado de la casa, por la derecha con la vivienda B, pared medianera; por la espalda o fondo con zona libre ajardinada y por su frente con hueco de escalera y con espacio cerrado mancomunado de la casa. Cuota: dos enteros veintisiete centésimas por cientos. Se halla inscrita actualmente a favor de los mencionados cúnyuges en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, en la sección segunda de Vicálvaro, libro 364. Tomo 2.033, folio 52. Finca número 15.321, como inscripción continuadora de la del libro 1.131, folio 21, finca n.° 82.658.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 10,30 horas del día SEIS DE FEBRERO, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.163.872 pesetas (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.° del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día TRECE DE MARZO de 1991 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día DIECISIETE DE ABRIL a las 10,30 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

EL JUEZ SUSTITUTO, *Guillermo Alvarez Gómez.*

EL SECRETARIO, *Ilegible.*

—3.626

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

A las 19 horas, del día 13 de diciembre de 1990, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la apertura de las proposiciones presentadas optando a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para el año de 1991, que a continuación se relacionan, y cuyo precio de tasación a cubrir y duración también se expresan:

Nombre del prado	Tasación a cubrir - Ptas.	Duración de los aprovechamientos
TORMENTILLA.....	350.000	Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1991
SALMORAL.....	350.000	Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1991
ERAS.....	35.000	Desde la adjudicación al 29-6-90
DIOSAYUDA.....	6.000	Idem. Idem.
QUESOS.....	6.000	Idem. Idem.
QUEMADOS.....	15.000	Idem. Idem.
APALEADAS.....	5.000	Idem. Idem.
ESPARRABANAS...	40.000	Idem. Idem.
REGAJO.....	100.000	Idem. Idem
PRADILLOS.....	20.000	Idem. Idem.
DEHESA.....	4.000	Idem. Idem.

En el prado Esparrabanas existen unos 4.000 metros cuadrados de terreno que no se halla empalizado, que el adjudicatario podrá sembrar del producto que le convenga, con la única dondición de que su aprovechamiento lo realizará en verde con la ganadería.

El importe de los kilowatios que se consuman para llenar de agua las lagunas de los prados, a efectos de que los ganados puedan abrevar, serán de cuenta del adjudicatario de la finca; es decir, que el Ayuntamiento facilitará los elementos para que el agua llegue a las lagunas, pero el importe del fluido eléctrico, será de cuenta de los adjudicatarios.

Las proposiciones, por escrito, y con arreglo al modelo oficial, se presentarán en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., hasta cinco minutos antes de la fijada para su apertura, acompañando a las mismas carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación de cada una de las fincas a la que se licite, y declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva deberá constituirse en la Depositaría Municipal y ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva de cada prado.

Los pliegos de condiciones por lo que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Los aprovechamientos de las hierbas, podrán realizarse con ganado lanar o vacuno.

Si todos o alguno de los prados quedasen desiertos en la primera subasta que se celebre, tendrá lugar una segunda el día 20 de diciembre de 1990, a la misma hora y con iguales condiciones y tasación de la primera.

Bernuy Zapardiel, 6 de noviembre de 1990.

EL ALCALDE, *Ignacio Báñez Fernández.*

—3.591

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El próximo día 21 de diciembre de 1990, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, tendrá lugar la apertura de plicas optando a la subasta siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA: La enajenación de 2.452 pies, especie pino pinea, con un volumen de 576 m.c. con corteza.

VALOR DE TASACION: 2.300 pesetas por metro cúbico.

VALOR BASE: 1.324.800 pesetas.

VALOR INDICE: 1.656.000 pesetas.

LOCALIZACION: Monte de Utilidad Pública N.° 29, del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Ordinario.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 del día y se admitirá la presentación de las mismas hasta 15 minutos antes de su hora de apertura.

CONDICIONES GENERALES: El pliego de condiciones generales y el modelo de proposición por los que se regirá esta subasta, estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones que la primera, el día 28 de diciembre de 1990.

Espinosa de los Caballeros, a 14 de noviembre de 1990.

EL ALCALDE, *Fabián Hernández Hidalgo.*

—3.635

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres

Rasueros (Avila)

ANUNCIO

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 1990, aprobó el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la compra de maquinaria para el tratamiento del vertedero controlado.

Las características esenciales del contrato son:

—Importe del crédito: 7.019.000 pesetas.

—Tipo de interés: 14% anual.

Comisión de disponibilidad anual: 1%.

Carencia: 1 año.

Período de amortización: 8 años.

Garantía: Principal. Aportaciones de los Ayuntamientos Mancomunados.

Subsidiaria.—Participación municipal en los tributos del Estado de los Ayuntamientos mancomunados, con renuncia a los beneficios de excusión de los bienes del deudor principal.

Interés de demora anual: 18%.

De conformidad con el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público el precedente acuerdo por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Rasueros, a 11 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE; *Benjamín Robledo.*

—3.637

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto Unico de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Candeleda, a 17 de noviembre de 1990.

El Presidente, *José Antonio Pérez Suárez*

—3.650

———oooOooo———

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Urgente

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente en que este anunio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia o de la quien legalemente me sustituya, y con la asistencia de un representante del Servicio Provincial de Montes, y ante la presencia del Secretario de la Corporación, que dará del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte n° 83 del catálogo, denominado "Dehesa Boyal" por el tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 1990 al 31 de marzo de 1991, ambos inclusive, con 900 reses de ganado lanar y 60 cabrío, por el precio Base de Tasación de doscientas veintitrés mil setecientas cuarenta pesetas y de cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrrocientas ochenta pesetas de precio indice.

Los pliegos de condiciones facultativas y Económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta el momento de cele-

brarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la Subasta.

El depósito provisional será del 3% del valor de tasación,y el definitivo consistirá en el 6% del importe de adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda sin más anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a 15 de noviembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

Modelo de proposición

D..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº... de fecha... y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas que han de regir para el aprovechamiento de Pastos del monte nº 83 del Catálogo, denominado "Dehesa Boyal" se obliga a ejecutar los mismos con sujección a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3% de la tasación, según previene el pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pago.

San Bartolomé de Pinares, a...de.....de 1990

El Proponente.

—3.661

———oooOooo———

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Agustín Cendrero Solanilla actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Terraza Disco Bar a emplazar en sitio "El Orejudo".

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 1 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.190

———oooOooo———

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por las vecinas de esta localidad Doña Carmen María Jara Blázquez, y Doña Aurea Velasco Chozas, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Salón de Máquinas Recreativas del Tipo A, ubicado en la planta baja del inmueble número 4 de la Calle San Pedro de Alcántara de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda veintitrés de octubre de 1990.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

—3.375

———oooOooo———

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1990, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por D. Victoriano Jiménez Carrasco y Hermanos, referido a suelo urbano, entre calles Avda. José Antonio, Calle Quiñón y Calle Claudio Sánchez Albornoz.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Sotillo de la Adrada a veintitres de octubre de mil novecientos noventa.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

—3.401

———oooOooo———

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de julio de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº1 de Modificación de Créditos, que afecta al vigente Presupuesto General de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos, del citado Presupuesto:

Capítulo: 224.5; Denominación, Seguros de Vehículos; Pesetas: 50.000.

Capítulo: 226.06; Denominación, Canon de Vertidos; Pesetas: 150.000 pesetas.

Capítulo: 342; **Denominación,** Intereses de demora; pesetas, 500.000.

Total **Nuevos Créditos:** 700.000 pesetas.

El importe anterior queda financiado integramente con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados y que corresponden al siguiente capítulo:

Capítulo: 282; Denominación: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; **Mayores ingresos:** 720.114 pesetas.

En Navaluenga a 26 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga.*

—3.462

———oooOooo———

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Por D. Ignacio Robles Descalzo se ha solicitado licencia municipal para la adaptación de local, sito en la C/ Angela Muñoz n.º 2 para destinarlo a Café Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.3 del **Reglamento** General de policía de Espectáculos Públicos y **Actividades Recreativas,** se hace público por el plazo de diez días, para exámen y **alegaciones.**

Arévalo, 23 de octubre de 1990

El Alcalde, ***ilegible***

—3.378

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por Don Santos García de Castro, se ha solicitado licencia de autoturismo, clase B, lo que se pone de manifiesto a los interesados en la solicitud de licencias de la clase de referencia, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas alegaciones consideren oportunas.

La Adrada, 22 de octubre de 1990

El Alcalde, *José Manuel López Martínez*

—3.376

———oooOooo———

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Don Benito Cañadas Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila).

Hace saber: Que por D. Félix Sánchez González, se solicita autorización para cambio de titularidad en la actividad de Bar de tercera, sito en calle Soledad s/n, de esta localidad

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas, lo deseen pueden formular en el plazo de 15 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz del Valle, a 26 de octubre de 1990.

El alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*

—3.422

———oooOooo———

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, el expediente de modificación de Créditos n.º 1 que afecta al vigente presupuesto único de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo de exposición no se formularan reclamaciones, este expediente se considera definitivamente aprobado.

Higuera de las Dueñas, 29 de octubre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—3.447

———oooOooo———

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa el pliego de condiciones economico administrativas particulares, que han de servir de base en la adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 120 del texto Refundido del régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, para contratar el Servicio de limpieza de Escuelas Municipales, Ayuntamiento y Consultorio Médico, de conformidad con el artículo 122 del texto articulado mencionado, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones.

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en pleno.

Villarejo del Valle, a 25 de octubre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—3.459

———oooOooo———

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1 que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán a las siguientes normas.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anunio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Aveinte, a 30 de octubre de 1990

El Presidente, *ilegible*

—3.461

———oooOooo———

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público los padrones cobratorios de los Precios Públicos por Tránsito de ganados, Gotereo y Canalones, Rodaje y Arrastre de Remolques y Acometidas cerradas, correspondientes al ejercicio de 1990, la objeto de que puedan se examinados en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, y presentadas, por escrito, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bularros, a 31 de octubre de 1990

La Alcaldesa, *ilegible*

—3.472

———oooOooo———

Mancomunidad Municipal del Barranco de las Cinco Villas

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de mil novecientos noventa, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de su Consejo de Gobierno en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujección a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Consejo de Gobierno de la Mancomunidad.

En Cuevas del Valle, a diez de

octubre de mil novecientos noventa.

El Presidente, *Licinio Prieto González*

—3.483

———oooOooo———

Mancomunidad Municipal del Barranco de las Cinco Villas

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE CELEBRACION DE UNA SUBASTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS.

Por el Consejo de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios "El Barranco de las Cinco Villas" se ha procedido a la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir la forma de seleción y posterior contratación administrativa a través de la cual se formalice la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, las cuales condiciones, a nivel de resumen, se especifican en el Anexo, todo lo cual se pone en general conocimiento a fin de que por quien se encuentre legitimado para ello, pueda interponer las reclamaciones y quejas que se estimen oportunas, en el plazo de tiempo de quince días y en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Valle, dirigidas al Consejo de Gobierno de la Mancomunidad, las cuales quejas, caso de plantearse, serán resueltas por tal órgano.

Igualmente, se anuncia la convocatoria del Acto Licitatorio que, caso de no plantearse quejas o reclamaciones, se entenderá determinado en su duración tal y como se determina en el apartado III del Anexo.

En Cuevas del Valle, a 15 de octubre de 1990

El Presidente, *Licinio Prieto González*

ANEXO

I. Objeto. Es el objeto del presente la adjudicación de la contratación de la prestación del servicio público de reogida de residuos sólidos urbanos en los Municipios Mancomunados, entendiendo por tal prestación la de recogida manual, carga y descarga del vehículo recolector y demás labores que se establecen en los Pliegos de Condiciones elaborados al efecto.

II. Tipo de Licitación. El tipo de licitación máximo para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000) siendo la modalidad de subasta a la Baja entendiendo que con tal cantidad se retribuye a la persona o personas que han de prestar el servicio..

III. Presentación de Proposiciones. Se realizará en la oficina del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Valle, durante el plazo de tiempo de un mes natural a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila y de 9 a 14 horas. En el supuesto de que tal día fuese sábado se prorrogará el plazo de admisión de ofertas hasta el siguiente lunes o día hábil si este no lo fuese. En el caso de presentarse quejas o reclamaciones contra la aprobación de los aludidos pliegos, el plazo a que se hace referencia se entenderá detenido en tanto se resuelva sobre las mismas por el Consejo de Gobierno de la Mancomunidad.

IV. Apertura de Proposiciones. Se celebrará en acto público a desarrollar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Valle a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo aludido en el apartado anterior. Caso de ser tal día sábado, se celebrará la apertura de plicas el siguiente lunes o día hábil si este no lo fuera.

V. Fianzas. La fianza provisional para tomar parte en la subasta se establece en la cantidad de treinta mil pesetas (30.000). la fianza definitiva, tras verificarse la adjudicación de la contratación, será del seis por ciento de la cifra en que esta se determine.

VI. Proposiciones. Para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado en el que se estampará la firma del proponente en el cierre del mismo y en cuyo amberso se escribirá el siguiente lema: Proposición para tomar parte en la subasta convocada por la Macomunidad de Municipios "El Barranco de las Cinco Villas" para adjudicar la contratación administrativa de la aprestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y se ajustará al siguiente modelo.

D...., domiciliado en..., provincia de... con residencia a efectos de notificaciones, en... n.º.... provisto de D.N.I. n.º... actuando en nombre porpio (o en representación de quien lo haga, según acredita con poder notarial) toma parte en la subasta convocada por la Mancomunidad de Municipios "El Barranco de las Cinco Villas" pra adjudicar la contratación administrativa de la representación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, anunciada en el B.O.P. de Avila n.º..., de fecha de...de...de 1990 conociendo y aceptando los pligos de Condiciones elaborados al efecto, y por la cantidad de.. pesetas (en letra y números) . Fecha, y firma del licitador.

VII. Duración de la contratación. El contrato en que se formalice la represntación del servicio objeto del presente, tendrá una duración de un año natural a contar desde el día siguiente al de su suscripción.

VIII. Documentación. Los licitadores presentarán, simultaneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, la siguiente documentación.

a) Fotocopia autenticada del D.N.I. cuando se trate de persona física.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad que determina la vigente regulación en materia de Contratación Administrativa y Local.

d) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.

e) Cuando concurra Sociedad Mercantil, deberá adjuntarse copia de la Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil.

IX. Pago del Precio. La cantidad en que resulte adjudicada definitivamente la contratación, a efectos de su abono, se prorroteará en doce mensualidades que, con carácter de vencidas se harán efectivas al contratista por parte de la Mancomunidad.

—3.484

———oooOooo———

Ayuntamiento de Padiernos

Anuncio de licitación pública por Concurso.

a) Objeto contratación de la explotación de Bar sito en la planta baja del Edificio Casa Consistorial.

b) Tipo licitación: cien mil pesetas (100.000) anuales al alza de la firma del contrato.

c) Plazo. la duración del contrato será de dos años a partir de la firma del contrato.

d) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar. Secretaría Municipal.

e) Garantía provisional para concurrir tres mil pesetas (3.000 ptas).

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: se incrementará la provisional en la cuantía derivada del precio de adjudicación hasta el porcentaje máximo señalado en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

h) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente.

D.... (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio en ..... y D.N.I. nº.... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar (1) la explotación de BAR sito en la planta baja del Edificio Casa Consistorial a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la explotación del bar por pts que significa un alza de ptas. sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares por la corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

i) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación Secretaría Municipal en horas de oficina, hasta el día anterior hábil al de apertura de plicas.

j) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: el primer día hábil transcurridos también diez días hábiles a partir del siguiente día hábil de publicación de este anuncio en el B.O.P. a las doce horas en el salón de Actos de la Casa Consistorial.

k) Documentos que deben presentar los licitadores: en sobre aparte con el nombre y la firma del licitador y en el hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Copia licencia fiscal.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

l) La Corporación efectuará la adjudicación discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliese las condiciones del pliego.

En Padiernos a 23 de octubre de 1990.

El Presidente, *Ilegible.*

—3.443

———oooOooo———

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1990 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar la explotación de Bar en la planta baja del edificio Casa Consistorial de conformidad con el art. 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas;

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Padiernos, a 23 de octubre de 1990.

El Presidente, *ilegible*

—3.444

———oooOooo———

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

ANUNCIO

Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio en el B.O. de la Provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones-Económico-Administrativas de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para 1991, con el fin que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Sauz, 2 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.529

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto General de la Corporación.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujección a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Crespos, a 19 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

— 3.697

———oooOooo———

Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel

ANUNCIO

Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para 1991, con el fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernuy de Zapardiel, 5 de noviembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—3.530

———oooOooo———

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Don José Manuel Gómez Lobo, solicita licencia de apertura de establecimiento sito en C/ Cervantes de esta localidad para dedicarlo a la actividad de Oficina de Farmacia.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 5 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

—3.187

———oooOooo———

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en subasta para contratar 1ª Fase Casa Consistorial de conformidad con el artº 122 del texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y resentación de reclamaciones, con sujección a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En San Bartolomé de Pinares, a 29 de octubre de 1990.

El Presidente, *Ilegible.*

————oooOoooo————

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

Anuncio de licitación pública por subasta.

a) Objeto: 1ª Fase Casa Consistorial.

b) Tipo de licitación 4.889.000 pesetas.

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación 3 meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

e) Garantía provisional para concurrir subasta: 3% sobre (B).

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación 6% sobre lo adjudicado.

g) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en la subasta ninguna.

h) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador opersona que lo presente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D.... (en nombre propio o en representación de....), con domicilio en .... y D.N.I. nº en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en .... convocada para contratar (1).... a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de.... pts. que significa una baja de.... ptas. sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

i) Plazo y horas para la presentación de las proposciones en la Secretaría de la Corporación 20 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

j) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: al día siguiente a la finalización del plazo a que se refiere el apartado i), a las 12 horas.

k) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del empresario.

—El Resguardo acreditivo de la fianza provisional.

—Los que acrediten la calificación del contratista.

En San Bartolomé de Pinares a 29 de octubre de 1990.

El Presidente, *Ilegible.*

—3.446

———oooOooo———

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Lista definitiva de admitidos al Concurso-Oposición Libre para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento

Carbonero del Río, Luciano D.N.I. 6.555.040.

Fuentes Fuentes, David D.N.I. 70.796.939

Gómez Guerrero, Francisco D.N.I. 25.304.409.

García Archidona, José D.N.I. 5.630.430

García del Río, Juan Antonio D.N.I. 3.426.592.

González Fernández, Jesús D.N.I. 4.173.286.

Lozano Feliú, Juan Julio D.N.I. 4.173.264

Salvador Plaza, Vicente D.N.I. 6.532.369.

Prieto Gracía, Francisco Javier D.N.I. 9.736.675.

Rubio Sancho, Jesús D.N.I. 70.796.851.

Vallejo Rodríguez, Angel D.N.I. 6.532.085.

Arenas de San Pedro, a 5 de noviembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—3.555

———oooOooo———

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación mediante concurso del Servicio de Limpieza del Colegio Público "Isabel la Católica", de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El Arenal, a 5 de noviembre de 1990

El Alcalde, *Félix Casado Salgado.*

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PUBLICO "ISABEL LA CATOLICA" DE ESTA LOCALIDAD

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º. Objeto. Lo constituye la prestación del servicio de limpieza del colegio Público "Isabel la Católica", de esta localidad.

2.º. Tipo. El tipo de licitación a la baja será el siguiente: Trescientas

ochenta y cinco mil pesetas (385.000 pesetas) incluido IVA.

3.º. El contrato que se formalice será de un año.

4.º.**Pagos.** Se realizará por mensualidades vencidas.

5.º. **Pliegos de Condiciones.** Los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

6.º. **Garantias.** La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en once mil pesetas (11.000 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7.º. **Proposiciones.** Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8.º. **Apertura de plicas.** Tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... titular del D.N.I. n.º, expedido en... con fecha... en nombre propio (o en representación del..., vecino de... con domicilio en..., conforme acredita con poder bastanteado) enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Arenal, en el B.O. de la Provincia, número... del día... relativo al concurso para contratar la prestación del Servicio de Limpieza del colegio Público "Isabel la Católica", de esta localidad y el pliego de Condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de... (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma

El Arenal, a 5 de noviembre de 1990

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*

—3.558

———oooOooo———

Mancomunidad de Municipios
"Los Galayos"
El Hornillo

EDICTO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Los Galayos", el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa, para la contratación mediante consurso la adquisición de un Camión y 66 contenedores para poner en funcionamiento el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos en los Municipios integrantes de la Mancomunidad "Los Galayos", queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de El Arenal, por el plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones.

El Arenal, a 2 de noviembre de 1990.

El Presidente, *Jesús Tomás González.*

CONCURSO PARA LA CONDE UN CAMION Y SESENTA Y SEIS CONTENEDORES PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LOS GALAYOS"

Ejecutando acuerdo de esta Mancomunidad y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1º **Objeto:** Lo constituye la contratación de la adquisición de un Automóvil Chasis, provisto de una caja compactadora, con un volúmen de carga de 16 m³, y provisto de aparato eleva contenedores y 66 contenedores de residuos sólidos con una capacidad de 600 litros.

Las ofertas deberán indicar, en todo caso, el precio únitario de cada uno de los artículos o efectos indicados, así como las principales especifiaciones técnicas, con especial mención de aquellas que lo hagan especialmente indicado para cubrir las necesidades a que se afectan.

2º **Tipo:** Se fijan como precio de licitación máximo los siguientes:

a) Automóvil-Chasis..12.614.616 pts.

b) 66 contenedores....1.729.728 pts.

En estos precios estará incluído el IVA, y son a la baja.

3º **El Contrato.** Que se derive de la presente licitación deberá formalizarse en el plazo de treinta días, a contar desde el recibo de la notificación de la adjudicación.

4º **Pagos.** El pago del precio se efectuará una vez que la Junta de Castilla y León, ponga a disposición de la Mancomunidad, los Fondos Correspondientes.

5º **Pliegos de condiciones:** Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, se encuentran de manifiesto en el Ayuntamiento de El Arenal, todos los días laborables en las horas de Oficina.

6º **Garantías:** La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en doscientas ochenta y seis y mil ochocientas ochenta y siete pesetas (286.887 pesetas), y la definitiva que ha de construir el adjudicatario, será del 4% del valor en que se adjudique el concurso.

7º **Proposiciones:** Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de El Arenal (Avila) desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8º **Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Arenal, a las trece horas, del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....domiciliado en.... provincia de... con residencia en la calle.... número .... provisto de D.N.I. número ....., actuando en nombre propio (o en representación de...., según acredito por poder notarial) toma parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios "Los Galayos", para la adquisición de medios destinados a la realización del Servicio Público de Recogida de Resíduos Sólidos, anunciado en el B.O. de la Provincia de Avila, número...., de fecha...., comprometiéndome a suministrar.-...(describir el bien que oferta el concursante, ya sea Vehículo-Chasis, Caja Compactadora o Contenedores), con sujección a los requisitos y condiciones del Pliego en el precio de..... pesetas (en el caso de los contenedores, indicar precio global e individual, y en el del camión el que corresponda al chásis y al que corresponda a la Caja Compactadora).

Fecha y firma.

El Arenal, a 2 de noviembre de 1990.

El Presidente, *Jesús Tomás González*

—3.556